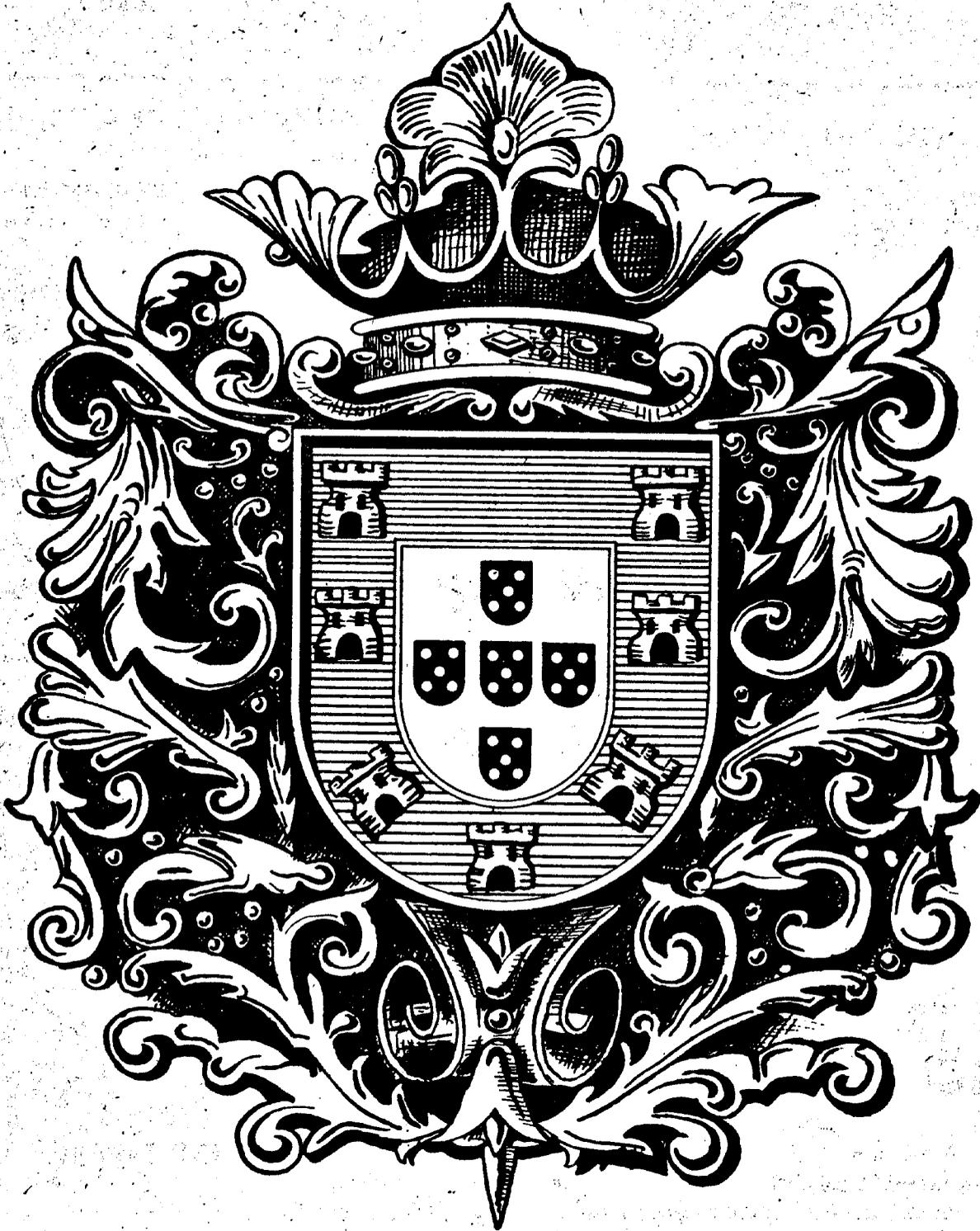


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.215

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1969

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|--------------|
| Suscripción | 30'00 | ptas. mes |
| Anuncio comercial (dozavo página) | 50'00 | » » |
| Suscripción-Anuncio | 75'00 | » » |
| Publicidad General | 2'00 | » línea |
| Ejemplares sueltos | 5'00 | ptas. unidad |

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS**

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

Industrias Melgar

**Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos**

Muelle Cañero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

20 de Marzo de 1969

167

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

SUBASTA

Se anuncia subasta para adjudicar los trabajos de reforma y modernización del alumbrado público de la Barriada del Príncipe Alfonso.

Tipo de licitación: 1.258.696,79 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.—Plazo de garantía: un año.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 25.174 ptas. reintegrada con 510 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Una sola certificación a la terminación de la obra, para lo que existe consignación en la partida núm. 184 del vigente presupuesto.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera, por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en, cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de....), se compromete a, con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta, 14 de Marzo de 1969.

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde,

Emilio Lorenzo Díez.

José Zurrón Rodríguez.

168

Ministerio de la Gobernación

Delegación Gubernativa

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

Junta de Clasificación y Revisión

FECHAS en que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 145 y 189 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1945 (D. O. núm. 136), celebrará sesión la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado de Reclutamiento.

Mes de Mayo de 1969

Día 8.—CEUTA ..

REVISION de expedientes de Prórroga de 1.ª clase y de inutilidad, de mozos de los reemplazos de 1965 y 1967.

CLASIFICACION de los presuntos inútiles y concesión de Prórrogas de 1.ª clase a mozos del reemplazo de 1969.

Mes de Junio de 1969

DIA 10.—Incidencias de la Sesión anterior.

Mes de Julio de 1969

DIA 10.—CONCESION de Prórrogas de 2.^a clase.

EMPEZARAN las Sesiones a las DIEZ TREINTA horas (10,30), en el local que ocupa este Negociado en el edificio del Gobierno Militar sito Calvo Sotelo, 2 de esta Ciudad.

Ceuta, 10 de Marzo de 1969.

El Comandante Presidente,
Diego Pérez Pacheco.

169

Delegación de Hacienda de Ceuta

ANUNCIO

Se saca a pública subasta, para el día 8 de mayo de 1969, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Ceuta, en cuya Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, puede verse el pliego de condiciones generales, un solar de 846,24 m², sito en la carretera Ceuta-Benzú, junto a la Colonia Weil. Tipo de tasación, 67.699,20 pesetas.

Ceuta, 15 de Marzo de 1969.

El Delegado de Hacienda,
Ilegible.

170

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial.-Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical adoptado por las representaciones económica y social del Sindicato Provincial del Metal que ha de regular las condiciones de trabajo en la actividad de las Empresas dedicadas a la reparación y conservación de máquinas de oficina y su uso doméstico afectas al citado Sindicato.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de Febrero del año en curso se procedió a la inscripción, en el

Libro de Registros de Convenios Colectivos de esta Delegación, de la aprobación por el Delegado Provincial de Sindicatos de la iniciativa de deliberaciones para tratar de concertar un nuevo Convenio entre las empresas mencionadas y sus productores.

RESULTANDO: Que con fecha 6 del presente mes de Marzo, la Delegación Provincial de Sindicatos remite a este Organismo texto, por triplicado, del Convenio Colectivo Sindical concertado entre las Empresas referidas y sus productores, al que se unen hoja estadística, informe haciendo constar que la aplicación del Convenio no repercutirá en los precios e informe comprensivo de los datos a que se contrae el apartado dos del art. 3.º del Decreto-Ley 10/1968, a los efectos de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESULTANDO: Que en la sustanciación de este Expediente se han observado los trámites y formalidades legales de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que por ser de ámbito local el Convenio de referencia, es competente esta Delegación Provincial de Trabajo para conocer del Expediente y aprobarlo, de acuerdo con las facultades que al efecto le concede el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y art. 19 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año, sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CONSIDERANDO: Que habiéndose hecho constar en el Expediente que los salarios no repercutirán en alza de los precios, no ha lugar a la tramitación especial que establecen los arts. 17 y 18 de dicho Reglamento, y adaptándose en su contenido y forma a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Ley y 5.ª de su Reglamento, sin que concurran causas de ineficacia de las previstas en el art. 20 del repetido Reglamento ni se menoscaben las condiciones mínimas legales establecidas en favor del trabajador sino que, por contrario, las mejoras sin lesión del interés nacional, procede aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical pactado por unanimidad y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 25 del mismo Reglamento.

VISTOS los preceptos legales citados, la Reglamentación Nacional de Siderometalúrgica aprobada por Orden Ministerial de 27 de julio de 1946 y los demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO ACUERDA.

PRIMERO.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical adoptado por la Comisión Deliberante del Sindicato Provincial del Metal, en la sesión celebrada en esta ciudad el día tres de marzo de 1969, que ha de regular el contrato de Trabajo con ámbito provincial en la actividad de la Empresa dedicada a

la reparación y conservación de máquinas de oficina y uso doméstico.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta y advertir a las partes que, contra el presente acuerdo, no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Ceuta, 12 de marzo de 1969.

El Delegado de Trabajo,

Fdo: Fernando Aguirre Rodríguez.

Convenio Colectivo Sindical de las Empresas de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y uso Doméstico».

En la Ciudad de Ceuta a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia de Don LAZARO ROSA JORDAN, se reúne la Comisión Deliberadora designada para la elaboración del IV Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO» y sus productores, afectas al Sindicato del Metal de Ceuta, integrada por los representantes de la Empresa Don JOSE SANCHEZ TORRES, de la firma Casa Sánchez y Don JOSE M.^a MAS MAESO, de la firma Maza, S. L., y los representantes de los productores: Don MANUEL RECIO GUERRERO, Don MANUEL LOZANO CABRERA, Don PEDRO SANCHEZ TORRES y Don PEDRO J. LEO HOLGADO, asistidos por el Asesor del Convenio Don RAFAEL SANCHEZ DE NOGUES, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de esta C. N. S., y actuando como Secretario Don ZOILO TEJEDOR ACEBES, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

La citada Comisión, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de abril de 1958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerda aprobar el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación:

TÉXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito Personal

Artículo 1.º—Ambito Personal.—El presente Convenio Colectivo Sindical es de aplicación a todas las Empresas y productores de las mismas, radicadas en la Ciudad de Ceuta y dedicadas a «REPARACION Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y USO DOMESTICO», encuadradas en el Sindicato del Metal.

Artículo 2.º—Vigencia.—La vigencia de este Convenio será de un año contado a partir de 1.º del mes siguiente al de su publicación en el B. O. de la

Provincia. Los efectos económicos serán efectivos a partir de 1.º de marzo de 1969. Este Convenio se renovará tácitamente de año en año si no es denunciado expresamente por cualquiera de las partes que lo otorgan, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración y mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo a través de la Organización Sindical.

Artículo 3.º—Salarios.—Los salarios quedan establecidos en la cuantía que a continuación se expresa quedando incluida en la misma: salario base, plus de residencia y plus de convenio.

| | | | |
|--------------------------------------|--------|-----------|---|
| Encargado | 201,21 | ptas. día | |
| Oficial de 1. ^a | 169,44 | » | » |
| Oficial de 2. ^a | 153,55 | » | » |
| Oficial de 3. ^a | 135,02 | » | » |
| Aprendiz de 16 a 18 años | 84,40 | » | » |
| Aprendiz de 14 a 16 años | 56,92 | » | » |

Artículo 4.º—Gratificaciones extraordinarias.—Con motivo de las festividades de 18 de Julio los trabajadores percibirán una mensualidad sobre salario mínimo legal y plus de residencia, incrementados ambos en el 5'9%. Con motivo de la festividad de la Navidad percibirán los trabajadores el importe de 20 días de salario que se establece en el presente Convenio para cada categoría profesional.

Artículo 5.º—Vacaciones.—Hasta diez años de servicios el personal disfrutará de 20 días naturales de vacaciones. Por cada año que rebase los 10 de servicios, disfrutará de un día más por año, hasta llegar a un máximo de 30 días naturales.

Artículo 6.º—Enfermedad.—En caso de enfermedad suficientemente acreditada por S. O. E., la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro del salario de este Convenio para cada categoría, hasta el límite de seis meses aunque hayan sido sustituidos.

Artículo 7.º—No repercusión.—Los aumentos salariales que sobre los legales se conceden en el presente Convenio no cotizarán por Seguridad Social ni Mutualismo Laboral.

Artículo 8.º—Absorción.—Los posibles aumentos salariales legales que puedan establecerse durante la vigencia del presente Convenio, podrán ser absorbidos con las mejoras que se incluyen.

Artículo 9.º—Ambas partes manifiestan libremente y por unanimidad que acuerdan el presente Convenio y que del mismo no se derivará un alza en los precios.

El presente Convenio lo firman varios señores.

171

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Rafael Domínguez Arias, Comandante Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia.

HAGO CONSTAR: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró ó en contra, relativos al extravío de la librería de inscripción marítima perteneciente a Pedro Albarracín Albarracín para que en el plazo de OCHO días, depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este edicto.

Ceuta, a 12 de marzo de 1969.

El Juez Instructor,
Rafael Domínguez Arias.

El Secretario,
Vicente L. Valverde.

172

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 75 de 1969, sobre hurto ha mandado citar a Layachi Ahmed Ben Aomar, de 30 años, soltero, jornalero, hijo de Hamed y de Fatma, natural de Tánger (Marruecos) y a Abdenebi Ahmed Septi, de 33 años, divorciado, hijo de Ahmed y de Habiba, natural de Ceuta, jornalero, ambos en ignorado paradero, para que el próximo día NUEVE DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

173

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pig-noración números 45.189 Rv. 4.310 - 47.965 - 48.568 - 50.569 - 48.959 - 49.222 - 51.930 y las Libretas de Ahorros 6.718 - 16.278 - 22.028 - 26.291 y 30.915, correspondientes a operaciones de ésta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras Oficinas de la calle Camoens, 23 - Plaza del Teniente General Galera, 1 - Teniente Coronel Gautier, 1 y Fernández, 2 a los efectos del artículo 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta, 17 de Marzo de 1969.

La Dirección,

174

Ministerio de la Gobernación

Delegación Gubernativa

CEUTA

El Jefe de la Sección, de la Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 3 del actual, comunica a este Centro lo siguiente:

«El Ilmo. señor Director General de Administración Local, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.—«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de CEUTA, en el sentido de señalar el grado retributivo 8 al Auxiliar topógrafo don Francisco Navas Vega, en lugar del 6 que tiene asignada la plaza en plantilla, en ejecución de Sentencia dictada por la Audiencia territorial de Sevilla en resolución de recurso contencioso administrativo». —Lo que se comunica a esa Delegación Gubernativa para su conocimiento, e inserción en el Boletín Oficial de CEUTA».

Lo que, a mi vez, traslado a V. I. para su conocimiento y a los fines indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

El Delegado Gubernativo,
José Zurrón Rodríguez.

175

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta**ANUNCIO**

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación, revestimiento y dotación de dos servicios-urinarios en el Colegio de la Inmaculada Concepción.

A tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 18 de marzo de 1969.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

176

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación de la calle sin nombre entre la Avenida de Africa y calle Buenavista.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de marzo de 1969.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbaan, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al CUATRO % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » TRES Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |
| Cuentas Ahorro Vivienda | » CINCO % Interés |
| Cuentas Ahorro Bursátil | » CUATRO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.....

.....
.....